



PLAZAS VACANTES DE ESTRUCTURA DEL CENAPRECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

Marzo 2024

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
Departamento de Atención De Desastres	Mónica Villar Castillo	01 de marzo al 31 de diciembre de 2024	<p>El Departamento de Atención de Desastres, adscrita a la Dirección de Urgencias Epidemiológicas y Desastres de este Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, es el área responsable de apoyar en coordinación con las entidades federativas, la intervención y atención de la población ante la ocurrencia de Desastres, mediante asesoría y gestión de recursos necesarios para la implementación de las actividades dirigidas a preservar y restaurar la salud de las zonas afectadas.</p> <p>Con base en lo antes referido, se recurre a la ocupación temporal del Departamento de Atención de Desastres, con fundamento en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Ya que, de no ocuparse ese departamento, peligraría y alteraría la salubridad de alguna zona o región del país, debido a que no habría políticas y estrategias nacionales en relación a la preparación en salud ante desastres, teniéndose como consecuencia, circunstancias que puedan ocasionar retrasos en la implementación de operativos especiales y de respuesta rápida de las medidas de prevención, control de riesgos y enfermedades ante desastres naturales por un fenómeno natural o incidente provocado en uno o varios Estados, así como generar costos adicionales en la economía, desarrollo social e incluso pérdida de vidas humanas de la zona afectada por una deficiente atención a la salud.</p>

PLAZAS VACANTES DE ESTRUCTURA DEL CENAPRECE OCUPADAS CON BASE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SPC.

Marzo 2024

NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL OCUPANTE	PERÍODO	RAZÓN QUE LA SUSTENTA
Subdirección de Enfermedades Crónico Degenerativas	María Liliana Vega Pérez	01 de marzo al 31 de diciembre de 2024	<p>La Subdirección de Enfermedades Crónico Degenerativas adscrita al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, es el área de supervisa los procesos de prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades crónico – degenerativas (diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad, dislipidemias y enfermedades cardiovasculares) en el país, vigilando el cumplimiento del Programa de Acción Específico de Enfermedades Cardiometabólicas para la atención de la salud del adulto; participa en la integración del programa nacional anual prioritario de enfermedades cardiovasculares; efectúa y promueve la evaluación periódica del programa, mediante el análisis adecuado de los datos que generan los sistemas de información en salud de la población abierta y de vigilancia epidemiológica, con la finalidad de dar a conocer el impacto de las medidas de prevención y control emprendidas a favor de dichas enfermedades.</p> <p>Con base en lo antes referido, se recurre a la ocupación temporal de la plaza Subdirección de Enfermedades Crónico Degenerativas, con base en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>Ya que de no ocuparse esa Subdirección, peligraría y se alteraría la salubridad de alguna zona o región del país debido al rezago en la información y acciones en materia de prevención y control de enfermedades cardiovasculares, provocándose un incremento en el número de pacientes con padecimientos de: diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad, dislipidemias y enfermedades cardiovasculares en las entidades federativas (municipios prioritarios), teniéndose como consecuencia, circunstancias que puedan provocar pérdida de años productivos, vida saludables o la muerte, además de generar costos adicionales importantes en la atención médica y tratamiento de dichos padecimientos.</p>